

## RESOLUCIÓN 312 DE 2007

(febrero 14)

Diario Oficial No. 46.548 de 20 de febrero de 2007

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [17](#) de la Resolución 1081 de 2009>

<NOTA: Esta norma no incluye análisis de vigencia>

Por la cual se modifica la Resolución [185](#) del 31 de enero de 2007.

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [17](#) de la Resolución 1081 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.339 de 4 de mayo de 2009, 'Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se determinan sus funciones y se efectúa una delegación'

#### EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

en ejercicio de las facultades que le confieren los numerales 26 y 37 del artículo [6o](#) del Decreto 4646 de 2006,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [17](#) de la Resolución 1081 de 2009> El artículo [1o](#) de la Resolución 185 del 31 de enero del 2007 quedará así:

“Artículo [1o](#). Crear los siguientes grupos internos de trabajo en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

##### 1. Despacho

##### 1.1 Grupo de Asuntos Legales

##### 2. Subdirección de Financiamiento otras entidades y Saneamiento

##### 2.1 Grupo de Financiamiento otras entidades

##### 2.2 Grupo de Saneamiento de deuda

##### 3. Subdirección de Tesorería

##### 3.1 Grupo de Mesa de Dinero

##### 3.2 Grupo de Flujo de Caja

##### 4. Subdirección de Riesgo

4.1 Grupo de Políticas y Control

4.2 Grupo de Pasivos Contingentes

5. Subdirección de Operaciones

5.1 Grupo de Programa Anual Mensualizado de Caja

5.2 Grupo de Giros y Cuentas Corrientes

5.3 Grupo de Caja

6. Subdirección de Administración y Ejecución

6.1 Grupo de Desembolsos

6.2 Grupo de Servicio de la Deuda

6.3 Grupo de Estadística

6.4 Grupo de Contabilidad”.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica el artículo [1o](#) de la Resolución 185 de 2007.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de febrero de 2007.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

